

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000900 -2011/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 24 NOV 2011

VISTO:

El Decreto Supremo Nº 038-2011-MTC de fecha 17 de noviembre de 2011 e Informe Nº 0364-2011/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPPTO-SG de fecha 23 de noviembre de 2011 de la Subgerencia de Presupuesto, dependiente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29626 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2011; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CIENCIENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 241'069,956.00), por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 001320-2010/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 29 de diciembre de 2010, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad y Proyecto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, según Decreto Supremo Nº 038-2011-MTC autorizan al Ministerio de Transportes y Comunicaciones la distribución de recursos a favor de los Gobiernos Regionales, para apoyar el cumplimiento de las funciones que en materia de telecomunicaciones les han sido transferidas, así como para financiar la operación y mantenimiento de los sistemas de telecomunicaciones transferidos en el marco del proceso de descentralización, correspondiéndole al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes el monto de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 87/100 NUEVOS SOLES (S/. 274,594.87);

Que, con Oficio Nº 447-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRSTC-DR de fecha 17 de noviembre de 2011, la Dirección Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones solicita la transferencia presupuestal, a través de la Dirección Ejecutiva de Telecomunicaciones, precisado en el Decreto Supremo Nº 038-2011-MTC por el monto de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 87/100 NUEVOS SOLES (S/. 274,594.00);

COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista

SR. CRISTIAN ESCOBAR PEÑA JEFE DE TRÁMITE DOCUMENTARIO R.E.R. Nº 001320 - 2010 / ERT - P. Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

Gobierno Regional Tumbes Secretaría General Regional 242 Colina



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00900 -2011/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 24 NOV 2011

Que, el artículo 42° de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad mayores fondos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial provenientes de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios;

Que, de lo informado por el Subgerente de Presupuesto, dependiente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe Nº 0364-2011/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPPTO-SG concluye que es procedente la incorporación, en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2011, vía Crédito Suplementario, el monto de **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 274,594.00)**; Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias Rubro 13: Donaciones y Transferencias;

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el artículo 42° de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2011, hasta por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 274,594.00)**; de acuerdo al siguiente detalle:

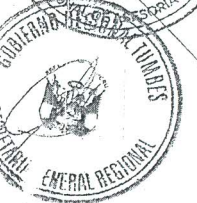
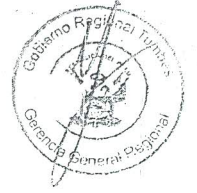
(En Nuevos Soles)

- : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
- : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

: 200 TRANSPORTES - TUMBES

274,594.00

Gobierno Regional Tumbes
 Secretaría General Regional
 Folios 241



Este documento es
 FIEL DEL ORIGINAL
 que he tenido a la vista.
 RUBRO
 UNIDAD EJECUTORA
 2011/GR.T - P.
 24 NOV 2011



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

Copia fiel del Original

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000900 -2011/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 12 de Mayo del 2011

1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	274,594.00
1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	274,594.00
1.4.1.3 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	274,594.00
1.4.1.3.1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	274,594.00
1.4.1.3.11 DEL GOBIERNO NACIONAL	274,594.00
TOTAL INGRESOS U.E. 200: TRANSPORTES - TUMBES	274,594.00

GASTOS

(En nuevos soles)

274,594.00

FTE. DE FTO. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

UNIDAD EJECUTORA : 200 TRANSPORTES - TUMBES

FUNC.	PRGF.	SPRGF.	ACT/PROY.	CG/GG	MONTO
16				COMUNICACIONES	274,594.00
				038 TELECOMUNICACIONES	274,594.00
		0078		SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	274,594.00
			1.000551	Mantenimiento del Sistema	
				De Comunicaciones.	74,594.00
				2.3 Bienes y Servicios	44,194.00
				2.6 Adquisición De Activos No Financieros.	30,400.00
			1.078545	Promoción y Regulación de Los Servicios de Telecomunicaciones.	200,000.00
				2.3 Bienes y Servicios.	150,000.00
				2.6 Adquisición De Activos No Financieros.	50,000.00
TOTAL GASTOS U.E. 200: TRANSPORTES - TUMBES					274,594.00

presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que ha sido verificado

CHRISTIAN BACA PENA
 TRAMITE DOCUMENTARIO
 Nº 001392 - 2011 / GRT - P.
 tramitado en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA: 12 de Mayo del 2011
 Av. 12 de Mayo 200 - Tumbes

290



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000900 -2011/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes,

Gobierno Regional Tumbes
Dr. Cristian Baga Peña
Jefe de Gabinete Ejecutivo

CATEGORIA DEL GASTO G.G.G.	MONTO
2 GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	194,194.00
2 GASTOS DE CAPITAL	80,400.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	80,400.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA	274,594.00
TOTAL PLIEGO	274,594.00

ARTICULO 2º: LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTICULO 3º: LA Subgerencia de Presupuesto, o la que haga sus veces; instruye a sus Unidades Ejecutoras respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que se elaboren las correspondientes Notas de Modificación Presupuestaria que se requiera como consecuencia de los dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 4º: COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contaduría Pública de la Nación, a la Contraloría General de la República, a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Presupuesto; Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, así como a la Unidad Ejecutora 200 Transportes Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerardo Fidel Vique Diosas
PRESIDENTE REGIONAL

2-4 NOV 2011